

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria del 'XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género, 2020'.

ANUNCIO

Aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2402, de 12 de agosto de 2020, las bases reguladoras y la convocatoria del "XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género, 2020", se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bases.

1. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de los premios del "XI concurso de carteles. 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia de género, 2020".

1.2. La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores igualitarios, movilizándolos a la sociedad a desarrollar conductas que tengan como objetivo eliminar la violencia de género. Promover la aparición de artistas y promocionar a las/los existentes desde la sensibilización, información, reflexión y denuncia contra cualquier violencia a las mujeres y suscitar la aparición de actividades críticas y creativas.

1.3. La obra de la persona ganadora del premio será la imagen de las "XVII jornadas contra la violencia de género" del año 2020.

2. Cuantía, financiación, pago y justificación.

2.1. La dotación presupuestaria de 1.000 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 3272.48100 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

2.2. A los premios que las personas galardonadas reciban, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente.

2.3. Las personas participantes deberán autorizar al Ayuntamiento de Mislata para que compruebe que están al corriente en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social. No obstante, podrán denegar expresamente el consentimiento y, presentarlo si son galardonados con alguno de los premios y cuando la Concejalía de Políticas de Igualdad se lo requiera, presentará sendos certificados. Se comprobará de oficio si está al corriente de pago con el ayuntamiento.

2.4. Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectuó el acto público de entrega de premios, que tendrá lugar, en la Casa de la Dona de Mislata, durante el mes de noviembre de 2020. El Ayuntamiento de Mislata no se responsabilizará del desplazamiento de las personas ganadoras al acto de entrega de los premios del concurso.

3. Marco normativo

3.1 El "XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género, 2020," se concederá en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2020 y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata.

4. Publicidad.

4.1 Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es.

5. Participantes.

5.1. Cada artista podrá presentar una única obra.

5.2. La presentación de un trabajo implicará la garantía por parte de quien participe de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como del carácter inédito de la misma y de la titularidad en exclusiva y sin carga ni limitación alguna de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas (Anexo II: "Declaración de autoría).

5.3. Las personas participantes se comprometen a cumplir las Bases que rigen este concurso.

6. Presentación de las obras. documentación a aportar.

6.1. Presentación electrónica. La solicitud de participación estará accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata: <https://mislata.sedipualba.es/>, a través del trámite: "XI Concurso de carteles. 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género".

6.2. El Ayuntamiento de Mislata velará porque los datos personales que figuran en los anexos, no trasciendan al jurado en la sesión de deliberación a fin de garantizar la imparcialidad en el veredicto.

6.3. Las obras presentadas deberán ser originales e inéditas.

6.4. Documentación a aportar: Al objeto de acreditar los requisitos anteriores, las personas participantes presentarán a través del trámite: "Solicitud de participación en el XI Concurso de carteles, 25 de noviembre, día internacional contra la violencia de género" (PDI.124) la siguiente documentación:

Cartel, a todo color, en tamaño folio y en formato pdf (se dejará espacio en la parte inferior para ubicar los logos que el ayuntamiento considere).

Además se deberá cumplimentar y firmar la solicitud y los anexos solicitados en la sede electrónica mediante el correspondiente certificado digital.

7. Características de las obras.

7.1. Los carteles serán anónimos, originales e inéditos para este concurso. Las obras se entregarán sin firmar al concurso y podrán ser firmadas una vez se conozca el veredicto del jurado.

7.2. La técnica y el estilo serán libres, siempre que posibiliten la reproducción de la obra en formato cartel.

7.3. El tema del cartel estará relacionado con la conmemoración del "Día internacional para la eliminación de la violencia de género", 2020 y deberá contener un mensaje positivo en defensa

de los derechos de la mujer y por la igualdad real entre mujeres y hombres. En ningún caso, se admitirá ninguna obra que plasme una imagen o fotografías degradantes contra las personas. La denuncia se plasmará en la obra siempre desde el respeto.

7.4. Los carteles deberán tener una composición que adopte el formato vertical con unas dimensiones de 50 x 70cm y deben presentarse en soporte informático (formado abierto y editable jpg, gif, pdf, psde o tif en calidad 300ppp) y una fotocopia a color de la obra en tamaño folio.

7.5. En los carteles deberá constar de manera destacada el texto siguiente (que deberá estar escrito en valenciano y sin ninguna falta de ortografía):

Dia internacional contra la violència de gènere

25 De novembre de 2019.

Ajuntament de Mislata Regidoria de Polítiques d'igualtat.

7.6. Deberán tener en cuenta en la composición el espacio para poder insertar posteriormente el escudo del Ayuntamiento de Mislata, la Concejalía de Políticas de Igualdad se reservará el derecho de incluir cualquier otro logotipo adicional al cartel.

7.7. La obra ganadora, y en su caso con la mención local, será la imagen de las "XVII Jornadas contra la violencia de género del año 2020 y se reserva el derecho de adaptar la imagen del cartel a cualquier otro (MUPI, pancarta, postal, folleto informativo etc.).

8. Plazo de presentación de las obras.

8.1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el "XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género, 2020" abarcará del 17 al 30 de septiembre de 2020, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

9. Verificación de recepción de los carteles.

9.1. Finalizado el plazo de recepción de las obras se acreditará la participación en el concurso con la publicación en la página web (www.mislata.es) de una relación con los títulos y los lemas de las obras presentadas.

10. Premios

10.1. Los premios no podrán coincidir en la misma persona.

10.2. El concurso tiene un premio y la mención al artista local.

10.3. Todas las personas participantes independientemente de su lugar de nacimiento o residencia podrán optar al premio y a la mención local podrán optar la ciudadanía de Mislata que cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

10.4. Se entregará un premio de 500 € a la persona ganadora.

10.5. Se entregará un premio de 500 € a la/el artista que opte a la mención local.

10.6. De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

10.7. Se enviará comunicado de prensa con la información y se hará público en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

11. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento. Notificación de la resolución del veredicto.

11.1. Para la valoración de los trabajos que concurran a la convocatoria y su resolución se nombrará el correspondiente jurado, compuesto por:

Una persona experta en el ámbito de la violencia de género

Una persona representativa en el ámbito artístico

La jefa de sección de Mujer y Promoción del Valenciano, o persona en quien delegue.

11.2. El nombramiento del jurado será designado por resolución de Alcaldía. Esta resolución se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

11.3. Esta comisión de evaluación operará de forma autónoma e independiente para juzgar cuales serán las obras ganadoras, se elevará la correspondiente acta con la propuesta de resolución del premio por el órgano competente.

11.4. Esta comisión de valoración estará presidida por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer y actuará como secretaria la técnica de Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata.

11.5. El Jurado nombrado por Resolución de Alcaldía se reunirá en la Casa de la Dona para realizar la valoración según los siguientes criterios:

Fomentar los valores igualitarios, movilizando, sensibilizando y denunciando cualquier violencia que se ejerzan frente a las mujeres.

Favorecer el desarrollo de conductas que tengan por objeto la eliminación de la violencia de género.

Promover la aparición de nuevas/os artistas y promocionar a las/los ya existentes.

Suscitar la aparición de actividades críticas y creativas.

11.6. Los carteles ganadores formarán parte de la exposición permanente, con las obras ganadoras de todas las ediciones anteriores, que está ubicada en la Casa de la Dona de Mislata.

11.7. El Jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases. Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos carteles que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

11.8. Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

11.9. El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe al órgano instructor.

11.10. La resolución del nombramiento del jurado se hará pública en la web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) y en la BDNS.

11.11. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

11.12. El órgano competente para otorgar estos premios será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.13. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente

convocatoria, salvo que la misma postponga sus efectos a una fecha posterior.

11.14. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, la solicitud al concurso.

11.5. La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12. Fallo.

12.1. El fallo del jurado se comunicará a las personas galardonadas tras la comisión de evaluación y, además se hará público en la web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) tras la resolución por el órgano municipal competente.

13. Publicidad.

13.1. De la resolución se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en la página web municipal (www.mislata.es).

13.2. El acto de entrega de premios se efectuará en el mes de noviembre en las "XVII Jornadas contra la violencia de género" del año 2020.

14. Publicación de los carteles.

14.1. Los carteles galardonados serán editados en papel fotografía 50 X 70 cm y se enmarcarán y se ubicarán en la exposición permanente de las obras ganadoras en la Casa de la Dona de Mislata.

14.2. La publicación del acta del concurso se publicará en el mes de octubre de 2020.

14.3. Las/personas galardonadas cederán al Ayuntamiento de Mislata el derecho de difusión y publicación, así como la propiedad de los carteles ganadores.

14.4. En caso de las obras premiadas, si el autor/a quisiera publicar la obra o exponerla, se comprometerá a garantizar que en la misma aparezca en un lugar visible que esa obra ha sido premiada en la convocatoria del "XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género, 2020".

14.5. Será responsabilidad de las personas ganadoras cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la obra y su posible plagio

15. Cláusula de confidencialidad y protección de datos.

15.1. Las personas participantes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultados de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

15.2. Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. Para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo, así como ser publicados, en su caso, en la página web del Ayuntamiento de Mislata.

15.3. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

15.4. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidas o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilitado por la Ley 38/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.5. No obstante, en el caso de que no quiera que los datos de contacto sean cedidos o publicados, indíquelo expresamente a continuación.

15.6. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá

presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata en la Plaza de la Constitución, 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos.

(dpo@mislata.es).

15.7. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicite sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuará mediante representante legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

16. Subsanación.

16.1. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si al proceder a la apertura de pliegos de los trabajos ganadores resultará que no incluye la documentación solicitada, se requerirá a las personas ganadoras para que lo subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

17. Derechos.

17.1. La obra ganadora y la mención serán propiedad del Ayuntamiento de Mislata. Se cederán gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a las/os artistas sin el perjuicio de los derechos morales que les correspondan.

17.2. No se devolverán las obras originales, y se reservará el Ayuntamiento el derecho de edición o publicación de las obras ganadoras.

18. Aceptación de las bases.

18.1. La firma de la solicitud de participación y lo solicitado en la sede electrónica mediante el correspondiente certificado digital implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que le acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Mislata las facultades y cuantas funciones de Inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

19. Normativa complementaria.

19.1. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata (2019-2021), así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes se establece del 17 al 30 de septiembre de 2020, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En Mislata, a 12 de agosto de 2020.—El alcalde acctal, Joaquín Moreno Porcal.